

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**22972** *ORDEN de 14 de septiembre de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la fundación denominada «HPM Hans Peter Maier», de la localidad de Arriate (Málaga).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la fundación denominada «HPM Hans Peter Maier», constituida y domiciliada en la localidad de Arriate (Málaga), en finca molino «La Mirla», en el paraje del arroyo de la Ventilla.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida en escrituras públicas de fecha 1 de abril de 1998, ante don Fernando Guerrero Arias, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 438, corregidas por el mismo Notario con fecha 31 de julio de 1998, con número de protocolo 1.159, y escrituras públicas de ratificación de fecha 16 de abril de 1998, ante don Nicolás Chacón Llorente, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 985, figurando como fundador don Hans Peter Maier y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Continuación de la investigación privada de los últimos cuarenta años alcanzada hasta hoy respecto al tema de las funciones humanas de color.

Transformación de los resultados de diversas series del HPM-Color-Test a nivel internacional —investigación de tendencias— diseño.

Realización y preparación de los resultados como enseñanza respecto a todos los sectores de la vida humana.

Formación de las secciones profesionales correspondientes.

Intercambio de conocimiento y experiencia en el marco del encuentro cultural.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por lo siguiente:

Dos millones de pesetas, las cuales han sido ingresadas en el banco Unicaja, oficina de Arriate (Málaga).

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, siendo su Presidente don Hans Peter Maier.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular, sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación «HPM Hans Peter Maier», con domicilio en la localidad de Arriate (Málaga), en finca molino «La Mirla», en el paraje del arroyo de la Ventilla.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 1 de abril de 1998, corregidas con fecha 31 de julio de 1998, y escrituras públicas de ratificación de fecha 16 de abril de 1998.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la fundación, cuyos nombres se recogen en la carta fundacional y que han aceptado su cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.—El Consejero, Manuel Pezzi Cereto.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**22973** *ACUERDO de 24 de agosto de 1998, del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, por el que se convoca el III Premio de Investigación «Mestre Racional».*

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana convoca el III Premio de Investigación «Mestre Racional», para trabajos de investigación financiera o contable, relacionados con el sector público, preferentemente orientados a la problemática del control del mismo. El premio se convoca con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Naturaleza de la convocatoria

Se convoca el III Premio de Investigación «Mestre Racional», que se otorgará en el cuarto trimestre de 1999.

### 2. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

### 3. Aspirantes

Podrán concurrir a su obtención tanto personas individuales como equipos de investigación. Estos últimos deberán tener un responsable principal, director del trabajo, que representará al equipo a todos los efectos.

### 4. Contenido de los trabajos

Los trabajos que se presenten al premio deberán ser inéditos y versarán sobre un tema de investigación financiera o contable, relacionado con el sector público, preferentemente orientado a la problemática del control del mismo.

### 5. Requisitos formales y plazos

5.1 Los trabajos de investigación deberán estar redactados en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

5.2 Los trabajos deberán estar mecanografiados a doble espacio, en hojas DIN A4, por una sola cara, y su extensión no podrá exceder de 250 páginas, ni de 600.000 caracteres, incluidos el índice y, en su caso, la bibliografía. De cada uno de ellos se presentarán ocho ejemplares.

5.3 La presentación se realizará en la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, calle San Vicente, número 4, 46002 Valencia, bajo pseudónimo, entre las nueve y las catorce horas, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana», hasta las catorce horas del día 15 de septiembre de 1999. Se acompañará de